

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55**

#### MADRID

##### URBANISMO

###### Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

Anuncio de la aprobación de la disolución de la Junta de Compensación del Área de Planeamiento Específico 02.07 “Prolongación Alejandro Ferrant”. Distrito de Arganzuela.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2023 y en el expediente con número de referencia 711/2022/13747, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la disolución de la Junta de Compensación correspondiente al Área de Planeamiento Específico 02.07 “Prolongación Alejandro Ferrant”, constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del ámbito, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que haya sido presentada alegación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, así como el artículo 37 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados por Acuerdo de 24 de noviembre de 2005 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Quienes ostenten los cargos de liquidadores deberán dar cuenta a esta Administración actuante de las operaciones de liquidación definitiva del saldo final, debiendo justificar documentalmente la práctica de dichas liquidaciones y los abonos correspondientes.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas interesadas.

Tercero.—Elevar el acuerdo a la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que este Acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado según lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportunos deducir.

Madrid, a 27 de julio de 2023.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(02/14.884/23)

